

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 22 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante que antecede, se ordena oficiar a los gerentes de las siguientes entidades bancarias:

- BANCO DAVIVIENDA**
- BANCO POPULAR**
- BANCO AV VILLAS**
- BANCO DE OCCIDENTE**
- BANCO ITAU**
- BANCO AGRARIO**
- FINANCIERA COOMULTRASAN**

Lo anterior con el fin de que den cumplimiento efectivo y oportuno a la orden judicial impartida en el auto del 22 de febrero de 2021, por medio del cual se decretó la medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o CDTs que posea la parte demandada los señores LUIS ORLANDO MARTÍNEZ GALVIS, JESSIE XIOMARA GALVIS SILVA y ORLANDO MARTÍNEZ NAVARRO, e informada a estas entidades mediante el oficio No. 436 del 01 de marzo de 2021.

Se reitera que con la recepción del oficio No. 436 quedó consumado el embargo. Se les advierte que de no dar cumplimiento a esta medida cautelar pueden incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes. Envíense los oficios correspondientes por secretaría, al buzón de correo electrónico de cada entidad bancaria con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 24 de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 098.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario